ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2021-MDM

Mejía, 10 de febrero del 2021

VISTO:

En sesión ordinaria del 05 de febrero del presente, el Informe Nº 026-2021-MTOM-GDD/MDM de la Gerente de Desarrollo Distrital; el Informe Nº 097-2021-MDM/ULYCP de la Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe Legal Nº 002-2021-ALE/MDM de Asesoría Legal Externa; el Proveído Nº 324-2021-GM-MDM de Gerencia Municipal, respecto de la aceptación de donación – shampu y jaboncillo otorgada por el Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Informe Nº 026-2021-MTOM-GDD/MDM de la Gerente de Desarrollo Distrital se hace presente el Acta de entrega de bienes de ayuda humanitaria, donde el Gobierno Regional de Arequipa hace la entrega como donación de 800 kits de higiene, solicitando se realice la valorización de bienes y se solicite opinión de asesoría legal para ser elevado a sesión de concejo.

Que, mediante Informe Nº 097-2021-MDM/ULYCP de la Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial se realiza la valorización de los bienes recibidos en donación ascendiendo a un monto de S/. 11,360.00 (once mil trecientos sesenta con 00/100) soles.

Que, mediante Informe Legal Nº 002-2021-ALE/MDM la Abog. Gladys Iquice Lope Asesora Legal Externa opina que es viable aprobar la donación de 800 kits de higiene personal otorgada por el Gobierno Regional de Arequipa representado por el Lic. Alfonso Mamani Quispe, valorizados en S/. 11,360.00 soles ello conforme al artículo 9, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo sometida la donación al Pleno del Concejo para su aprobación; y que la Gerencia de Desarrollo Humano haga la entrega de la ayuda humanitaria.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º Atribuciones del Concejo Municipal numeral 20 señala como atribución el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.".

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria del día 05 de febrero del 2021, por unanimidad:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la donación de 800 kits de higiene personal otorgada por el Gobierno Regional de Arequipa, valorizados en S/. 11,360.00 (once mil trecientos sesenta con 00/100) soles.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás áreas competentes.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente.

RUC. 20198022480

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BACH. MAYRA VIRGINIA LAIME QUISPE
(e) Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA
Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA
VºBº
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA
VºBº
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL